

## OBLIGACIÓN DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS QUE APOYAN LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES

De acuerdo con la circular 27-2016 de Corte, que es reiteración de la 87-2015, existe el deber de las personas servidoras judiciales, personal de apoyo y profesionales, de mantener actualizados los sistemas informáticos que apoyan la gestión de los despachos judiciales.

Este tema, propio de control interno, se relaciona directamente con el componente "Sistemas de información" relativo a la manera organizada, uniforme, consistente y oportuna de ejecutar las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar en forma eficaz, eficiente, económica y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales (norma 5.1 del Manual de control interno).

Existe igualmente relación con el artículo 16 de la Ley de control interno:

"Deberá contarse con sistemas de información que permitan a la administración activa tener una gestión documental institucional, entendiendo ésta como el conjunto de actividades realizadas con el fin de controlar, almacenar y, posteriormente recuperar de modo adecuado la información producida o recibida en la organización, en el desarrollo de sus actividades, con el

fin de prevenir cualquier desvío de los objetivos trazados. Dicha gestión documental, deberá estar estrechamente relacionada con la gestión de la información, en la que deberán contemplarse las bases de datos corporativas y las demás aplicaciones informáticas, las cuales se constituyen en importantes fuentes de información registrada".

Para dar cumplimiento a lo anterior, fueron reiteradas las circulares referentes a la obligación de mantener actualizados los sistemas informáticos que dan apoyo a la gestión de los despachos judiciales. Estas circulares son las que se indican a continuación, según número de circular y asunto:

Circular	Asunto
N° 131-2005	"Obligación de actualizar la información de los expedientes"
N° 123-2006	"Deber de utilizar el sistema informático"

N° 08-2009	<i>“Instrucciones para confeccionar los informes trimestrales que deben rendirse a la Sección de Estadística del Departamento de Planificación”</i>
N° 126-2009	<i>“A) Sobre el deber de utilizar el Formulario N° F-441 “Solicitud de préstamo de expedientes”.B) Reiterar la Circular N° 142-2005. C) Dejar sin efecto las Circulares N° 52-2005, 75-2007 y 104-2009”</i>
N° 28-2010	<i>“Reiteración de los incisos 38 y 53 del Reglamento del Sistema Automatizado de Depósitos y Pagos Judiciales (S.D.J.), comunicado mediante circular N° 89-08, publicada en el Boletín Judicial N° 101 del 27 de mayo de 2008, que tratan sobre el deber de actualizar los expedientes en dicho</i>

	<i>sistema. Deber del despacho receptor de un expediente, de completar la información que el despacho remitente hubiera omitido indicar en el SDJ y de comunicar al Tribunal de la Inspección Judicial sobre la falta de diligencia de este último”</i>
N° 41-2010	<i>“Aplicación del régimen disciplinario a los servidores que no utilizan o no mantienen actualizado los distintos sistemas informáticos del Poder Judicial”</i>
N° 58-2010	<i>“Obligación de las personas responsables de actualizar la página web del Poder Judicial, de realizar su labor en forma oportuna y constante; anotando la mayor cantidad posible de datos y resoluciones</i>

	<i>firmes”,</i>
N° 133-2010	<i>“Actualización de información en el Sistema de Gestión”,</i>
N° 61-2011	<i>“Prohibición de establecer horarios para fotocopiar expedientes”</i>
N° 153-2011	<i>“Obligación de mantener el Sistema Electrónico Actualizado”</i>
N° 35-2013	<i>“Recomendaciones para mejorar la gestión de los despachos judiciales que atienden materia laboral”</i>
N° 238-2014	<i>“Responsabilidad de velar por la adecuada y oportuna actualización de la información que se ingresa a los sitios y páginas electrónicas del Poder Judicial”</i>
N° 261-2014	<i>“Sobre la actualización del Sistema de Gestión y Agenda de Cronos”</i>

En complemento de lo anterior, la Corte emitió a la circular 28-2016, que es reiteración de la circular N° 134-2015 sobre la obligación de las Jefaturas de supervisar la actualización y respaldo de los sistemas informáticos que apoyan la gestión de las oficinas y los despachos judiciales.

Dicha circular del 2 de marzo de 2016 dispuso para los titulares subordinados la obligación de revisar e implementar los controles necesarios para que la información sensible y los sistemas de información en general que apoyan la gestión de las oficinas y los despachos judiciales, se mantengan debidamente respaldadas y actualizados, en cumplimiento de lo que establece la Ley y las Normas de Control Interno, artículo 16 y norma 5.6 de forma tal que la información esté disponible, sea confiable, oportuna, de utilidad, libres de errores, defectos u omisiones.

San José, 28 de marzo, 2016.

**Licda. Paula Guido Howell**

**Fiscal Adjunta I**

**FAGFIT**